

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.
DEMANDANTE: GINA MARCELA GARCÍA SIMANCA.
DEMANDADO: FUNDACIÓN HUELLAS CON FUTURO.
RADICACION: 08-001-31-05-013-2017-00270-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto del 16 de noviembre de 2021 se obedeció y se cumplió lo ordenado por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad mediante providencia del 30 de septiembre de 2.021, por medio de la cual revocó el auto de fecha 2 de agosto de 2.019, proferido por este Juzgado, para en su lugar, “no acceder a la declaratoria de nulidad propuesta”, sin imponer condena en costas. Así las cosas, se encuentra pendiente fijar fecha para proseguir con el inicio de la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS. De igual forma le informo que el expediente se encuentra digitalizado en su integridad con sus respectivas anotaciones en TYBA, y que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del lunes 9 de mayo de 2.022 a las 9:00 a.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 19 de abril del año 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese fecha el día nueve (9) de mayo de 2.022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem. Así mismo, requiérase a las partes para que suministren al correo electrónico de este Despacho Judicial el correo donde recibirán notificaciones y las invitaciones a la audiencia virtual que ha de celebrarse. También ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
Q-2017-00270-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 21 Mes 04 Año 2022
Notificado por el Estado N° 044
La Providencia de fecha Día 19 Mes 04 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**